# MODIFICACIÓN No. __01__

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | X | PRÓRROGA | X | ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN | |
| CESIÓN | | | | | |

| | |
|---|---|
| CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N° | Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.001.2026 |
| NOMBRE DEL ASOCIADO Y CC/NIT. | FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE<br>NIT 805.023.336-9 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | JOSÉ GONZÁLEZ<br>C.C. No. 6.246.733 |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005418. |
| VALOR DEL CONVENIO | APORTE DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL: OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.494.800.000), APORTE DEL ASOCIADO: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.251.650.000), aportados en especie VALOR TOTAL: DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.746.450.000). |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 30 de junio de 2026 o hasta agotar atenciones. |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 15 de enero de 2026. |
| FECHA DE INICIO: | 15 de enero de 2026. |
| FECHA DE SUSPENSION NO. 1 | N/A |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1 | N/A |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos, JOHANA CAICEDO SINISTERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 34.679.449, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3, facultada mediante Decreto de delegación 4112.010.20.0443 de 2026, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL y JOSÉ GONZÁLEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.246.733, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE, identificada con NIT. 805.023.336-9, quien para los efectos del presente acto se denominará el ASOCIADO, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.001.2026, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

2. Que, asimismo, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

3. Que, la Secretaría de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como propósito "( ... ) liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley( ... )" Por su parte en el artículo 129 ibidem ha puesto en cabeza de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias las funciones de "( ... )1. Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales; Adulto Mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígena, Rom, LGBTI, entre otros (…)".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Que la Secretaría de Bienestar Social adelantó un proceso de Contratación Régimen Especial con ofertas No. 4146.010.32.1.1008.2026, a través del cual se suscribió el Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.001.2026, con la FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005418*."

5. Que el valor inicial del convenio se estableció por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.746.450.000), correspondiente a OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.494.800.000) aporte del Distrito y, DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.251.650.000), como aporte del asociado, incluyendo todos los costos directos e indirectos relacionados, con plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar las atenciones.

8. Que, a través del Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.001.2026, se asegura a la garantía de los derechos, la protección y la inclusión social de las personas en situación de calle, mediante la prestación de servicios integrales con enfoque diferencial.

9. Que, la Supervisora del Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.001.2026, doctora CLARA INÉS TORRES SINISTERRA con fecha de 26 de junio de 2026, elevó solicitud formal a la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Bienestar Social, oficio en el que indicó, lo siguiente:

"(…) En tal sentido, se procede a dar claridad sobre los motivos que justifican la solicitud de modificación al Convenio de Asociación No. 4146.010.32.1.001.2026 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 18 de julio de 2026 o hasta agotar las atenciones y adicionar recurso; poniendo en comento la necesidad que tiene el Distrito de Santiago de Cali de dar continuidad a la prestación de los servicios de atención integral a la población en situación de calle.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social en el marco de sus competencias y en cumplimiento de la Ley 1641 de 2013, requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de asistencia social y desarrollo humano a las personas en situación de calle a través de los Centros de Atención

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Integral. Entendiendo que, el fenómeno de habitabilidad en calle incide en las condiciones de extrema vulnerabilidad y exclusión social de la población que habita la calle.

AVANCE TÉCNICO DEL CONVENIO

Conforme a las actividades establecidas en el convenio para la atención de la población en situación de calle, el asociado reporta en el 5to. Informe Técnico del Convenio que, el consolidado de atenciones ejecutadas para el año 2026 presenta porcentajes de ejecución promedio del 72% en las diferentes actividades mediante las cuales se brinda atención integral a las personas en situación de calle.

A continuación, se presenta el consolidado de las atenciones ejecutadas por cada uno de los servicios del Sistema de Atención Integral al Habitante de la Calle y el porcentaje de cumplimiento con corte a de mayo de 2026.

**Tabla - Atenciones Convenidas y Ejecutadas SAIHC 2026.**

| | Metas | | | 2do Informe | | 3er Informe | | 4to Informe | | 5to Informe | | ACUMULADO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Centros de Atención | Contrato | Contra partida | Total | Total | % | Total | % | Total | % | Total | % | Total | % |
| Alimentos en Territorio | 43200 | | 43200 | 3953 | 9% | 7645 | 18% | 10386 | 24% | 9026 | 21% | 31010 | 72% |
| Jornadas de Servicios Integrales (Carpas) | 288 | | 288 | 26 | 9% | 50 | 17% | 67 | 23% | 59 | 20% | 202 | 70% |
| Dispositivo Movil | 180 | | 180 | 6 | 3% | 34 | 19% | 45 | 25% | 39 | 22% | 124 | 69% |
| Dispositivo Movil Afro | 30 | | 30 | 3 | 10% | 6 | 20% | 5 | 17% | 5 | 17% | 19 | 63% |
| Hogar de Paso | 7200 | | 7200 | 938 | 13% | 1232 | 17% | 1710 | 24% | 1350 | 19% | 5230 | 73% |
| Dormitorio Social | 10800 | 3600 | 14400 | 2520 | 18% | 3119 | 22% | 4174 | 29% | 1932 | 13% | 11745 | 82% |
| Dormitorio AFRO | 16200 | | 16200 | 1466 | 9% | 1890 | 12% | 2986 | 18% | 4398 | 27% | 10740 | 66% |
| Atencion Basica | 10500 | 7500 | 18000 | 2474 | 14% | 3815 | 21% | 4646 | 26% | 3215 | 18% | 14150 | 79% |
| Basica AFRO | 14400 | | 14400 | 1702 | 12% | 1365 | 9% | 3619 | 25% | 4016 | 28% | 10702 | 74% |
| Acogida Dia FSC | 9000 | 4500 | 13500 | 2086 | 15% | 3462 | 26% | 4283 | 32% | 2527 | 19% | 12358 | 92% |
| Acogida AFRO | 16200 | | 16200 | 1228 | 8% | 1441 | 9% | 2675 | 17% | 3350 | 21% | 8694 | 54% |
| Red Cobijo | 3600 | | 3600 | 538 | 15% | 750 | 21% | 852 | 24% | 694 | 19% | 2834 | 79% |
| Red Cobijo AFRO | 4500 | | 4500 | 540 | 12% | 489 | 11% | 342 | 8% | 358 | 8% | 1729 | 38% |
| Red Cobijo PREVENCION | 1200 | | 1200 | 0 | 0% | 0 | 0% | 520 | 43% | 492 | 41% | 1012 | 84% |
| Animales Cia Jornada Hogar | 150 | | 150 | 19 | 13% | 28 | 19% | 29 | 19% | 30 | 20% | 106 | 71% |
| Animales Cia Jornada Territorio | 120 | | 120 | 23 | 19% | 28 | 23% | 15 | 13% | 25 | 21% | 91 | 76% |
| Animales Cia Jornada Orientacion | 90 | | 90 | 6 | 7% | 12 | 13% | 17 | 19% | 30 | 33% | 65 | 72% |
| Total | 137658 | 15600 | 153258 | 17528 | 11% | 25366 | 16% | 36371 | 24% | 31546 | 21% | 110811 | 72% |

Conforme lo expuesto, se evidencia la demanda de atención en los servicios sociales por parte de la población en situación de calle y la necesidad de dar continuidad a los procesos de atención integral, en clave del restablecimiento de sus derechos e inclusión social.

AVANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

A la fecha se han presentado cinco Informes para efectuar desembolsos correspondientes al 73% del valor total de los aportes del Distrito, quedando pendiente un saldo del 27% en relación con el valor total del mismo.

| Cuota | Periodo | Valor Convenio | Valor Pagado | % Ejecución | Saldo | % por Ejecutar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | Suscripción del convenio | 8.494.800.000 | 0 | 0% | 8.494.800.000 | 100% |
| 1 | Primer desembolso | | 849.480.000 | 10% | 7.645.320.000 | 90% |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Etapa de alistamiento | | | | | |
| 2 | Enero - Febrero | | 1.019.376.000 | 12% | 6.625.944.000 | 78% |
| 3 | Febrero - Marzo | | 1.444.116.000 | 17% | 5.181.828.000 | 61% |
| 4 | Marzo - Abril | | 1.189.272.000 | 14% | 3.992.556.000 | 47% |
| 5 | Abril - Mayo | | 1.698.960.000 | 20% | **2.293.596.000** | **27%** |
| **Total** | | | **6.201.204.000** | **73%** | | |

Recursos desembolsados: SEIS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($6.201.204.000)

Saldo por desembolsar: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($2.293.596.000)

MODIFICACIÓN A SOLICITAR

En calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. 4146.010.32.1.001.2026, suscrito entre la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y la Fundación Samaritanos de la Calle, me permito solicitar la modificación del citado convenio, consistente en la adición de recursos por parte del Distrito y de la contrapartida del asociado, así como la ampliación del plazo de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la población en situación de calle, en el marco del Sistema de Atención Integral, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- Que, esta medida se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, el cual establece como meta garantizar anualmente la prestación de servicios a 4.749 habitantes de y en calle, mediante la oferta de servicios de asistencia social y desarrollo humano a través de las diferentes modalidades de los Centros de Atención Integral y de la Estrategia Territorial.

- Que en cumplimiento de la Ley 1641 de 2013, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle, reconociendo a esta población como sujeto de especial protección constitucional debido a sus condiciones de extrema vulnerabilidad social.

- Que, en este contexto, la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de la citada Ley, desarrolla una oferta institucional orientada a la atención integral, la garantía de derechos y la inclusión social de la población en situación de calle, mediante la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali", identificado con código BP-26005418.

- Que conformidad con los recursos apropiados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2026, la prestación de los servicios del Sistema de Atención Integral ha permitido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

atender, durante el primer semestre del año, a 545 personas en los Centros de Atención Integral y a 4.250 personas mediante la Estrategia Territorial, de acuerdo con lo previsto en la ficha EBI y la cadena de valor del proyecto BP-26005418.

- Que actualmente, el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI", identificado con el BP-26005418, cuenta con una disponibilidad presupuestal de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($743.300.000) M/CTE. No obstante, se encuentra en curso el trámite administrativo de traslado de recursos, mediante el cual se fortalecerá la apropiación presupuestal del proyecto para garantizar la ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas establecidas.

- Que este alcance se fortalece mediante el Convenio de Asociación objeto de la presente solicitud, gracias a los aportes realizados por la Fundación Samaritanos de la Calle, lo que ha permitido ampliar la cobertura de los Centros de Atención Integral hasta beneficiar a 645 personas.

- Que, si bien los resultados alcanzados evidencian un impacto significativo en la atención de esta población, la interrupción de los servicios representaría un retroceso en los procesos de restablecimiento de derechos, mitigación de riesgos y daños, fortalecimiento de hábitos y rutinas, así como en las estrategias de transformación de los proyectos de vida de los beneficiarios, limitando las oportunidades de inclusión social y de dignificación de sus condiciones de vida.

En consecuencia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 4146.010.32.1.001.2026 y adicionar los recursos requeridos para asegurar la continuidad de los servicios de asistencia social y desarrollo humano que se prestan tanto en los Centros de Atención Integral como a través de las Estrategias Territorial y de Prevención.

Para tal efecto, se propone adicionar recursos del Distrito por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($743.300.000) M/CTE., así como recursos en calidad de contrapartida por parte del asociado por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($199.920.000) M/CTE., para un valor total de la modificación de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($943.220.000) M/CTE.

De acuerdo con lo anterior, la modificación solicitada comprende la adición de recursos y las cantidades requeridas para garantizar la continuidad de los procesos de atención integral durante un período adicional de dieciocho (18) días, comprendidos entre el primero (01) de julio de 2026 al dieciocho (18) de julio de 2026.

En el marco de la actividad 1.1.3 del Convenio, se dará continuidad a la prestación de los servicios en las diferentes modalidades de los Centros de Atención Integral para la población en situación de calle Afro, garantizando la disponibilidad de seiscientos setenta (670) cupos diarios, financiados mediante los aportes del Distrito y la contrapartida del asociado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con relación a los aportes de la Fundación Samaritanos de la Calle, esta tendrá una contrapartida equivalente, al 21,20% del valor total conformado por los aportes del Distrito y del asociado, representada en la disposición de las instalaciones donde se prestan los servicios en las diferentes modalidades de atención, así como en atenciones adicionales orientadas a ampliar la cobertura de la población beneficiaria.

La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, de conformidad con la disponibilidad de recursos apropiados en el proyecto de inversión BP-26005418 para la vigencia fiscal 2026, cuenta con la posibilidad de adicionar recursos por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($743.300.000) M/CTE., con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios dirigidos a la población en situación de calle.

Por su parte, la Fundación Samaritanos de la Calle manifiesta su disposición para aportar recursos en especie, representados en instalaciones y atenciones adicionales, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($199.920.000) M/CTE., equivalentes al 21,20% del valor total de los aportes del Distrito y del asociado, en concordancia con lo establecido en el Convenio.

La contrapartida adicional ofrecida por el asociado guarda plena correspondencia con las obligaciones pactadas, así como con su capacidad técnica, operativa y financiera, garantizando la prestación integral de los servicios financiados tanto con los recursos del Distrito como con los recursos aportados por la Fundación, bajo las condiciones establecidas en el Convenio y en observancia de los principios de eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos.

Finalmente, se deja constancia de que los recursos a adicionar por parte del Distrito de Santiago de Cali se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500269503 del 24 de junio de 2026".

10. Que, por regla general, los contratos y convenios estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)", según se desprende de su lectura literal.

11. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "*Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*".

12. Que, una vez analizada la necesidad de adicionar recursos al Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.001.2026, se verificó y la presente adición en valor se encuentra dentro del margen legal permitido ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que: "(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

13. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES del Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.001.2026, adicionando el siguiente parágrafo:

*"*CLÁUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES *PARAGRAFO 1: El ASOCIADO deberá desarrollar, como resultado de la Modificación No. 01 al Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.001.2026, en virtud de la prórroga y adición de valor:*

*Brindar servicios integrales en modalidades de Centros de Atención a población Afro, así:*

- *Compromisos Específicos del Asociado con los Aportes del Distrito de Santiago de Cali:*

  a) *Brindar 5.400 atenciones integrales adicionales a las establecidas en el numeral 3.1, para un total de 21.600 atenciones integrales en*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*la modalidad Dormitorio Social, manteniendo la cobertura de atención a un grupo mínimo 180 habitantes de calle diariamente.*

b) *Brindar 4.800 atenciones integrales adicionales a las establecidas en el numeral 3.2., para un total de 19.200 atenciones integrales en la modalidad Atención Básica, manteniendo la cobertura de atención a un grupo mínimo de 160 habitantes de calle diariamente.*
c) *Brindar 5.400 atenciones integrales adicionales a las establecidas en el numeral 3.3. para un total de 21.600 atenciones integrales en la modalidad Acogida Día, manteniendo la cobertura de atención a un grupo mínimo de 180 habitantes de calle diariamente.*
d) *Brindar 1.500 atenciones integrales adicionales a las establecidas en el numeral 3.4. para un total de 6.000 atenciones integrales en la modalidad Alojamiento Red Cobijo, manteniendo la cobertura de atención a un grupo mínimo de 50 habitantes de calle diariamente*
e) *Garantizar 10 jornadas de atención integral mediante el Dispositivo Móvil adicionales a las establecidas en el numeral 3.5. para un total de 40 jornadas de atención integral.*

- *Compromisos Específicos del Asociado con los Aportes Mínimos de la ESAL:*

a) *Brindar 800 Atenciones integrales adicionales en la modalidad de Atención Básica para los habitantes de la calle, para un total de 8.300 atenciones integrales.*
b) *Brindar 360 Atenciones integrales adicionales en la modalidad Dormitorio Social para los habitantes de la calle, para un total de 3.960 atenciones integrales.*
c) *Brindar 480 Atenciones integrales adicionales en la modalidad Dormitorio Social para los habitantes de la calle, para un total de 4.980 atenciones integrales.*
d) *Garantizar las instalaciones dotadas como Hogar de Paso para prestar los servicios en la modalidad Tarde-Noche, durante el periodo de ejecución del convenio.*
e) *Garantizar las instalaciones dotadas como Hogar de Acogida para prestar los servicios en la modalidad Acogida Día, durante el periodo de ejecución del convenio.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*f) Garantizar las instalaciones dotadas como Dormitorio Social para prestar los servicios en la noche, durante el periodo de ejecución del convenio.*

*g) Garantizar las instalaciones dotadas como Servicio de Atención Básica para prestar los servicios en el Día, durante el periodo de ejecución del convenio".*

SEGUNDO: ADICIONAR al Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.001.2026 la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 943.220.000), de los cuales, SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($743.300.000) corresponden a los aportes del Distrito con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500269503 de 24 de junio de 2026 y, CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($199.920.000) a los aportes del asociado. En consecuencia, la CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y APORTES del convenio principal quedará de la siguiente manera:

*"CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y APORTES: Para todos los efectos legales el presente Convenio de Asociación tiene un valor total de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($11.689.670.000), correspondiente a un aporte del Distrito por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($9.238.100.000) M/CTE más el aporte ofrecido por el ASOCIADO por valor de DOS MIL CUATROCINETOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($2.451.570.000) MCTE aportados en especie).*

*Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente Convenio cuentan con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:*

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 3500259800*
*Fecha de Expedición: 13.01.2026*
*Fecha de vencimiento: 31.12.2026*

*Ítem: 1 Valor: 2.097.930.000 COP*
*Apropiación:*
*4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010102*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / Ingresos corrientes de Libre Destinación / Servicios Para La Comunidad Sociales Y Personales / Hab*
*Proyecto: BP-26005418/1/01/01/02*

*Ítem: 2 Valor: 2.256.700.000 COP*
*Apropiación:*
*4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010103*
*SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / Estampilla Prodesarrollo Urbano 10% Afro /Servicios Para La Comunidad Sociales Y Personales / Hab*
*Proyecto: BP-26005418/1/01/01/03*

*Ítem: 3 Valor: 400.000.000 COP*
*Apropiación:*
*4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010105*
*SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / Ingresos corrientes de Libre Destinación /Servicios Para La Comunidad Sociales Y Personales / Hab*
*Proyecto: BP-26005418/1/01/01/05*

*Ítem: 4 Valor: 635.600.000 COP*
*Apropiación:*
*4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010107*
*SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / Ingresos corrientes de Libre Destinación /Servicios Para La Comunidad Sociales Y Personales / Hab*
*Proyecto: BP-26005418/1/01/01/07*

*Ítem: 5 Valor: 1.963.440.000 COP*
*Apropiación:*
*4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010111*
*SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / Ingresos corrientes de Libre Destinación / Servicios Para La Comunidad Sociales Y Personales / Hab*
*Proyecto: BP-26005418/1/01/01/11*

*Ítem: 6 Valor: 99.330.000 COP*
*Apropiación:*
*4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060013/BP260054181020102*
*SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / SGP - Propósito General Libre 11/12 / Servicios Para La Comunidad Sociales Y Personales / Personas*
*Proyecto: BP-26005418/1/02/01/02*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Ítem: 7 Valor: 45.500.000 COP*
*Apropiación:*
*4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060013/BP260054181020105*
*SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / SGP - Propósito General Libre 11/12 /Servicios Para La Comunidad Sociales Y Personales / Personas*
*Proyecto: BP-26005418/1/02/01/05*

*Ítem: 8 Valor: 557.900.000 COP*
*Apropiación:*
*4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.003/61020060005/BP260054181010117*
*SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / SGP - Propósito General Libre 11/12 /Otros Bienes Transp (Excepto Product. Metál. Maquin. Equipo) / Hab*
*Proyecto: BP-26005418/1/01/01/17*
*Ítem: 9 Valor: 98.400.000 COP*
*Apropiación:*
*4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.003/61020060013/BP260054181020107*
*SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / SGP - Propósito General Libre 11/12 / Otros Bienes Transp (Excepto Product. Metál. Maquin. Equipo) / Personas*
*Proyecto: BP-26005418/1/02/01/07*

*Ítem: 10 Valor: 340.000.000 COP*
*Apropiación:*
*4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060013/BP260054181020101*
*SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / SGP - Propósito General Libre 11/12 / Servicios Para La Comunidad Sociales Y Personales / Personas*
*Proyecto: BP-26005418/1/02/01/01*

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 3500269503*
*Fecha de Expedición: 24.06.2026*
*Fecha de vencimiento: 31.12.2026*

*Ítem: 1 Valor: 743.300.000 COP*
*Apropiación:*
*4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010103*
*SECRETARIA DE*
*BIENESTAR SOCIAL/Estampilla Prodesarrollo Urbano 10% Afro/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Hab*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Proyecto: BP-26005418/1/01/01/03 Brindar servicios integrales en modalidad".*

TERCERO: PRORROGAR el Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.001.2026 hasta el día dieciocho (18) de julio de 2026 y, en consecuencia, modificar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO, la cual quedará de la siguiente forma:

*"CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 18 de julio de 2026 o hasta agotar las atenciones, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa puesta en ejecución del Convenio en la plataforma de SECOP II."*

CUARTO: MODIFICAR la CLÁUSULA VIGÉSIMA del convenio principal que hace referencia a los ANEXOS DEL CONVENIO, incluyendo el CDP y el presupuesto detallado de la presente adición, así:

*"CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integrante de este convenio EL ASOCIADO. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500259800 del 13/01/2026. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500269503 del 24/06/2026 6. Presupuesto detallado adición No.1".*

QUINTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico al Convenio de asociación No. 4146.010.27.1.001.2026, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio de asociación No. 4146.010.27.1.001.2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

SÉPTIMO: GARANTÍAS: El ASOCIADO se compromete a modificar las vigencias y los valores asegurados descritos en las garantías exigidas en la cláusula

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

décima del Convenio de asociación No. 4146.010.27.1.001.2026, conforme a la modificación realizada a través del presente documento.

OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción entre las partes.

NOVENO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Bienestar Social publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Asociado,

(Firmado electrónicamente)

_____

JOSÉ GONZÁLEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE

Distrito,

(Firmado electrónicamente)

_____

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Ordenadora del Gasto
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Helen Dayana Grueso G. – Contratista
Revisó: Steven Alegrías Bolaños – Contratista
Erika Milena Herazo Flórez – Jefe UAG

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.